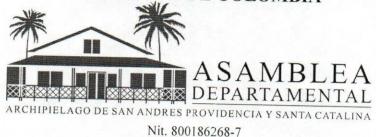
REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ORDENANZA No. 024 de 2016

"Por madio de la coal se institucionaliz
un evento cultural y Gastronómico de
orden dePartamantal en el ArchiPielaGo
de San Andres, Providencia y Santa Catalin
"THE STEW FESTIVAL""
PRESENTADO POR: OSCOL Emilio Bowie
COMISIÓN:
1º DEBATE: 24 DE MOVIEMBRE 2016
2º DEBATE: 28 de Noviembre 2016
3° DEBATE: 29 DE NOVIEMBRE 2016
ANOTADO A LOS FOLIOS: 06



NIT. 800186268-7

110

San Andrés Islas, Diciembre 05 de 2016.

Radicado de salida:

Fecha:

Destinatario:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL NIT. 800.186.268-7

S20160489

05/12/2016 04:32:20 p.m. RONALD HOSNI HALLER

Dr.

RONALD HOUSNI JALLER.

Gobernador del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Av. Newball, Edif. Coral Palace. Ciudad.

Asunto: Remisión de Ordenanza para su sanción.

Muy comedidamente me permito remitir a usted para su conocimiento y fines pertinentes, original y copia de la ordenanza aprobada durante las sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea:

ORDENANZA No. 024 DE **2016:** "POR MEDIO DE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL"

Agradeciendo de antemano su amable gestió

De usted,

JENIFER BENT OLMOS

Secretaria General

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS Origen-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES PR Destino-DESPACHO GOBERNADOR COMUNICACIÓN OFICIAL - RECIBIDA INFORMACIÓN

Radicado- 30402 05/12/2016 05:30 pm

Folios- 1 - Anexos- 02

Puede hacer seguimiento a su tramite en: www.sanandres.gov.co/mitramite

Lo anexado consta de Dos (02) folios útiles y escritos y dos copias.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla.

Doctor
OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS

Origen-DESPACHO GOBERNADOR

Destino-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES F

COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA

INFORMACIÓN

Radicado- 30766 07/12/2016 03:35 pm

Folios- 1 Anexos- LO ANUNCIADO

Puede hacer seguimiento a su tramite en:

www.sanandres.gov.co/mitramite

Asunto: Sanción Ordenanza - Oficio ENT- 30402

Cordial saludo:

Comedidamente me permito remitir la *ORDENANZA 024 DE 2016* "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL", debidamente sancignada.

Atentamente.

RONALD HOUSNI JALLER

Gobernador

Anexos: Un original de la Ordenanza

Revisó: Vanessa Correal/Privada Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

More PeBath



ORDENANZA

PROCESO DE TRÁMITE DE INCIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación: 08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA Nº 024 DE 2016

(Noviembre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere los artículos 13, 47, 54, 68 y 300 de la Constitución Política y, en concordancia con las Leyes 599 de 1990,1098 de 2006, 47 de 1993, 915 de 2004; los Decretos 860 de 2010 y 1222 de 1986,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalícese en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el Evento Cultural y Gastronómico de Orden Departamental "The Stew Festival".

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos: Son objetivos del Evento Cultural y Gastronómico Departamental las Siguientes:

- a. Promover y fomentar las expresiones culturales del Pueblo Étnico Raizal en el Departamento Archipiélago, conforme a la Constitución Política en sus artículos 7, 8, 70 y 71, la ley 397 de 1997, y la Ley 47 de 1993 entre otras.
- b. Garantizar la permanencia histórica de la Gastronomía originaria y sabores representativos del Pueblo Raizal en especial, lo relacionado con los dulces, exquisiteces y delicadezas tradicionales, dentro de la identidad ancestral de los habitantes en el Departamento Archipiélago, los Residentes, Visitantes y Turistas que lleguen a la Isla.
- c. Estimular las propuestas pedagógicas, culturales, recreativas y turísticas relacionadas con nuestros sabores y aromas de los dulces propios y especiales del Pueblo Étnico Raizal.

ARTÍCULO TERCERO: En consideración al Artículo 18 de la ley 397 de 1997; Durante la celebración del Evento Cultural y Gastronómico Departamental "The Stew Festival", se desarrollarán concursos y premiaciones relacionados con la preparación de estos dulces, exquisiteces y delicadezas típicos y demás platos tradicionales de la Gastronomía Ancestral del Archipiélago en el Caribe Occidental.

ARTÍCULO CUARTO: Organización, Desarrollo y Promoción. La fecha para la celebración de Evento Cultural y Gastronómico Departamental "The Stew Festival" se realizará durante la Semana Mayor o Semana Santa de cada año. La organización y realización de las actividades propias del Evento Departamental, estará en cabeza de la Comunidad del Pueblo Étnico Raizal y la celebración, desarrollo y promoción de la misma, estará directamente en cabeza de la Secretaría de Cultura Departamental.

PARÁGRAFO UNICO: Los productos ofrecidos en el evento no podrán ser comercializados.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 024: "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL"

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese al o a la Secretario(a) Departamental de Cultura del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para realizar las gestiones presupuéstales que se consideren necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La siguiente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

OSCAR BOWIE STEPHENS

Presidente

JENIFER BENT OLMOS Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones ordinarias diferentes, así: PRIMER DEBATE EN COMISIÓN, el día veinticuatro (24) de noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA, el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), TERCER DEBATE EN PLENARIA, el día veintinueve (29) de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), convirtiéndose en la Ordenanza Nº 024 del 29 de Noviembre de 2016.

JENIFER BENT OLMOS Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 024 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 05 de diciembre de 2016, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 06 de diciembre de 2016.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER

